

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2024-GM/MDL.

LAYO, 30 DE ENERO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0530-2024 que contiene el Informe N°015-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de Abastecimiento mediante el cual comunica la aplicación de Penalidad al contratista HUGO GUARDIA JOAN WILLY con RUC 10108034896 por demora en la ejecución contractual del Contrato formalizado mediante Orden de Servicio N° 580-2023 por servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Mártires de Qotaqwasí de la comunidad campesina de Taypitunga del Distrito de Layo – Canas – Cusco" y Opinión Legal N°016-2024-AJE/MDL.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante numeral 49) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDL el Gerente Municipal cuenta la facultad delegada para aplicar Penalidad;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0530-2024 que contiene el Informe N°015-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de Abastecimiento mediante el cual comunica la aplicación de Penalidad al contratista HUGO GUARDIA JOAN WILLY con RUC 10108034896 por demora en la ejecución contractual del Contrato formalizado mediante Orden de Servicio N°1180-2023 para Servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Mártires de Qotaqwasí de la comunidad campesina de Taypitunga del Distrito de Layo – Canas – Cusco" incurre en retraso de 01 día, por lo que debe aplicar la penalidad correspondiente.

Que, conforme señala el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato que involucra la aplicación de las penalidades, en tal sentido en cumplimiento de esta normativa mediante el Informe N° INFORME N°-2024-SNN-UA-MDL del Jefe de Abastecimiento comunica la aplicación de Penalidad al contratista HUGO GUARDIA JOAN WILLY con RUC 10108034896 por demora en la ejecución contractual del Contrato formalizado mediante Orden de Servicio N° 1180-2023 de fecha 06 de Noviembre de 2023.

Que, aplicando supletoriamente los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018.EF se debe aplicar la penalidad por retraso de 01 día, siendo la penalidad diaria la suma S/.195.00 por 01 día asciende a la suma de S/. 1.67 que representa el 1.67%, sin embargo, en contrataciones del estado la penalidad máxima es el 30% por lo que en el presente caso se debe aplicar penalidad de S/. 195.00, toda vez el monto del contrato es la suma de S/. 11,700.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Por las Razones Expuestas, La asesoría Jurídica Externa, con OPINION LEGAL N°016-2024-AJE/MDL, dictamina lo siguiente:

1.- **APLICAR** la penalidad de S/. 195.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES) al contratista HUGO GUARDIA JOAN WILLY con RUC 10108034896 por demora en la ejecución contractual del Contrato N° 114-2023-OEC-MDL/C-C para servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica del proyecto "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Mártires de Qotaqwasí de la comunidad campesina de Taypitunca del distrito de Layo – Canas – Cusco".

2.- **DISPONER** a la Tesorera de la Municipalidad Distrital de Layo para que retenga la penalidad del pago al contratista y depositar a la Cuenta de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

• Monto del contrato	S/. 11,700.00
• Penalidad 1.67%	195.00
• Importe a depositar a la cuenta del contratista	11,505.00

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificadas por Decretos Legislativos N° 1341, 1444 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APLICAR** la penalidad de S/.195.00 (ciento noventa y cinco 00/100 soles) al contratista HUGO GUARDIA JOAN WILLY con RUC 10108034896 por retraso injustificado de 01 día calendario en la ejecución contractual del Contrato formalizado mediante Orden de Servicio N° 1180-2023 para servicio de elaboración de estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. Mártires de Qotaqwasí de la comunidad campesina de Taypitunga del Distrito de Layo – Canas – Cusco", de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Tesorera de la Municipalidad Distrital de Layo para que retenga la penalidad del pago al contratista y depositar a la Cuenta de la Entidad, conforme al siguiente detalle:

• Monto del contrato	S/. 11,700.00
• Penalidad 1.67%	195.00
Importe a depositar a la cuenta del contratista	11,505.00

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

- C.C.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Tesorería
 - Abastecimiento